



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

DECRETO EXENTO N° 6.143 /

Parral, **27 Set 2017**

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Resolución judicial de fecha 19 de octubre de 2016 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral en causa RIT N° O-4-2016 caratulada "Toledo con I. Municipalidad de Parral".
- d) La Autorización Unánime del Honorable Concejo Comunal de Parral para transigir judicialmente otorgada en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 19 de octubre de 2016 el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral dictó Resolución que aprueba el avenimiento presentado por los intervinientes en todo lo que no fuere conforme a Derecho.
2. Que dicho avenimiento establece que la I., Municipalidad de Parral a través del DAEM, deberá pagar a los Demandantes una segunda cuota de \$109.758.822.- a más tardar el día 30 de agosto de 2017, plazo que fue prorrogado por acuerdo de las partes intervinientes hasta el día 30 de septiembre de 2017, lo que ha sucedido en la especie.
3. Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N° 18.695 dice que "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. (...)"

**DECRETO:**

I. **APRÚEBASE**, el pago de \$109.758.822.- (*ciento nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos*) a Don GORKY FROILÁN DÍAZ MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Abogado de todos los Demandantes y que cuenta con amplias facultades de representación, de acuerdo a Resolución judicial de fecha 19 de octubre de 2016 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral en causa RIT N° O-4-2016 caratulada "Toledo con I. Municipalidad de Parral".

**II. ESTABLÉZCASE:**

- i. Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del DAEM de Parral, deberá pagar \$109.758.822.- (*ciento nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos*) a Don GORKY FROILÁN DÍAZ MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] través de documento de pago girado nominativamente a su nombre.

- ii. Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser urgentemente tramitado y/o girado a través de la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral.
  - iii. Que, dicho documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Abogado del DAEM o por persona determinada por el Director Jurídico de la I. Municipalidad de Parral, para ser presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral mediante un escrito de mera tramitación que de constancia del cumplimiento de esta Resolución por parte de este Municipio.
  - iv. Que el Abogado del DAEM de Parral deberá entregar copias que den fe del cumplimiento de su encargo a la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral para ser agregado el Decreto de pago respectivo.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-21-01-001 y N° 215-21-02-001 "Sueldos y sobresueldos" del Presupuesto DAEM 2017, de acuerdo a las sumas que se indican en el listado que se acompaña y se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/IDH/ARC/MGM/DAO/pmh  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
- 2. Sección de administración y Finanzas DAEM
- 3. Archivo DAEM
- 4. Abogado DAEM.
- 5. Juzgado de Letras del Trabajo de Parral

